



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/AQ-0261/01/22

Oficio N° ORP/SGPARN/1204/2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Puebla, Puebla, a 31 de marzo de 2022

BONFILIO HERNÁNDEZ CID

TITULAR DEL APROVECHAMIENTO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, y 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 18 de Enero de 2022, al dictamen jurídico positivo No. UAJ21/070/2022 de fecha 24 de Marzo de 2022 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 31 de Marzo de 2022, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. S/N de fecha 18 de Febrero de 2022, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Fracción del terreno rústico ubicado en la sección de Río Chico	Chignahuapan	Puebla	Bonfilio Hernández Cid

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Fracción del terreno rústico ubicado en la sección de Río Chico

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	582343	2181633
2	582326	2181650
3	582303	2181727
4	582108	2182170
5	582144	2182205
6	582361	2182215
7	582385	2182209
8	582431	2182205
9	582471	2182203
10	582501	2182202
11	582527	2182201



AVENIDA 3 PONIENTE 2926, COLONIA LA PAZ, PUEBLA, PUE. C.P. 72160
Tels: (222) 2299501; www.gob.mx/semarnat



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/AQ-0261/01/22

Oficio N° ORP/SGPARN/1204/2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.

Modalidad A: En predios particulares

Puebla, Puebla, a 31 de marzo de 2022

12	582562	2182203
13	582613	2182165
14	582612	2182089
15	582623	2181947
16	582711	2181793
17	582680	2181689
18	582615	2181664
19	582580	2181660
20	582565	2181657
21	582537	2181654
22	582494	2181645
23	582476	2181643
24	582458	2181643
25	582426	2181643

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Fracción del terreno rústico ubicado en la sección de Río Chico	0	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	30/03/32

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Fracción del terreno rústico ubicado en la sección de Río Chico	23.9826	22.63	21.26

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
-------------------	--	-----------------------------





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Ricardo Flores Magón
Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/AQ-0261/01/22

Oficio N° ORP/SGPARN/1204/2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Puebla, Puebla, a 31 de marzo de 2022

Fracción del terreno rústico ubicado en la sección de Río Chico	21.23 (veintionopunto veintitres)	3159.93 (tres mil ciento cincuenta y nueve punto noventa y tres)
---	-------------------------------------	--

Nombre del predio: Fracción del terreno rústico ubicado en la sección de Río Chico

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	31/03/22 - 30/03/23	Abies religiosa	1.3	1.79	Metros cúbicos v.t.a.
1	31/03/22 - 30/03/23	Alnus acuminata (arguta)	1.3	50.05	Metros cúbicos v.t.a.
1	31/03/22 - 30/03/23	Otras hojosas	1.3	7.38	Metros cúbicos v.t.a.
1	31/03/22 - 30/03/23	Pinus sp.	1.3	258.2	Metros cúbicos v.t.a.
1	31/03/22 - 30/03/23	Quercus sp.	1.3	15.41	Metros cúbicos v.t.a.
2	31/03/23 - 30/03/24	Abies religiosa	2.67	45.87	Metros cúbicos v.t.a.
2	31/03/23 - 30/03/24	Alnus acuminata (arguta)	2.67	4.74	Metros cúbicos v.t.a.
2	31/03/23 - 30/03/24	Otras hojosas	2.67	.59	Metros cúbicos v.t.a.
2	31/03/23 - 30/03/24	Pinus sp.	2.67	286.6	Metros cúbicos v.t.a.
2	31/03/23 - 30/03/24	Quercus sp.	2.67	11.26	Metros cúbicos v.t.a.
3	31/03/24 - 30/03/25	Abies religiosa	1.3	6.61	Metros cúbicos v.t.a.
3	31/03/24 - 30/03/25	Alnus acuminata (arguta)	1.3	68.27	Metros cúbicos v.t.a.
3	31/03/24 - 30/03/25	Otras hojosas	1.3	3.09	Metros cúbicos v.t.a.
3	31/03/24 - 30/03/25	Pinus sp.	1.3	182.97	Metros cúbicos v.t.a.
3	31/03/24 - 30/03/25	Quercus sp.	1.3	116.89	Metros cúbicos v.t.a.
4	31/03/25 - 30/03/26	Abies religiosa	1.66	44.02	Metros cúbicos v.t.a.
4	31/03/25 - 30/03/26	Alnus acuminata (arguta)	1.66	29.93	Metros cúbicos v.t.a.
4	31/03/25 - 30/03/26	Otras hojosas	1.66	4.28	Metros cúbicos v.t.a.
4	31/03/25 - 30/03/26	Pinus sp.	1.66	223.3	Metros cúbicos v.t.a.
4	31/03/25 - 30/03/26	Quercus sp.	1.66	18.37	Metros cúbicos v.t.a.
5	31/03/26 - 30/03/27	Abies religiosa	1.51	31.11	Metros cúbicos v.t.a.
5	31/03/26 - 30/03/27	Alnus acuminata (arguta)	1.51	2.41	Metros cúbicos v.t.a.
5	31/03/26 - 30/03/27	Otras hojosas	1.51	2.58	Metros cúbicos v.t.a.
5	31/03/26 - 30/03/27	Pinus sp.	1.51	225.41	Metros cúbicos v.t.a.
5	31/03/26 - 30/03/27	Quercus sp.	1.51	.58	Metros cúbicos v.t.a.
6	31/03/27 - 30/03/28	Abies religiosa	2.43	2.65	Metros cúbicos v.t.a.
6	31/03/27 - 30/03/28	Alnus acuminata (arguta)	2.43	39.97	Metros cúbicos v.t.a.
6	31/03/27 - 30/03/28	Otras hojosas	2.43	3.65	Metros cúbicos v.t.a.



AVENIDA 3 PONIENTE 2926, COLONIA LA PAZ, PUEBLA, PUE. C.P. 72160
Tels: (222) 2299501; www.gob.mx/semarnat



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/AQ-0261/01/22

Oficio N° ORP/SGPARN/1204/2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Puebla, Puebla, a 31 de marzo de 2022

6	31/03/27 - 30/03/28	Pinus sp.	2.43	186.64	Metros cúbicos v.t.a.
6	31/03/27 - 30/03/28	Quercus sp.	2.43	53.72	Metros cúbicos v.t.a.
7	31/03/28 - 30/03/29	Abies religiosa	2.02	16.4	Metros cúbicos v.t.a.
7	31/03/28 - 30/03/29	Alnus acuminata (arguta)	2.02	1.67	Metros cúbicos v.t.a.
7	31/03/28 - 30/03/29	Otras hojosas	2.02	.23	Metros cúbicos v.t.a.
7	31/03/28 - 30/03/29	Pinus sp.	2.02	227.53	Metros cúbicos v.t.a.
7	31/03/28 - 30/03/29	Quercus sp.	2.02	4.25	Metros cúbicos v.t.a.
8	31/03/29 - 30/09/30	Abies religiosa	2.35	.16	Metros cúbicos v.t.a.
8	31/03/29 - 30/09/30	Alnus acuminata (arguta)	2.35	1.13	Metros cúbicos v.t.a.
8	31/03/29 - 30/09/30	Otras hojosas	2.35	1.03	Metros cúbicos v.t.a.
8	31/03/29 - 30/09/30	Pinus sp.	2.35	328.4	Metros cúbicos v.t.a.
8	31/03/29 - 30/09/30	Quercus sp.	2.35	5.34	Metros cúbicos v.t.a.
9	31/03/30 - 30/03/31	Abies religiosa	2.53	109.21	Metros cúbicos v.t.a.
9	31/03/30 - 30/03/31	Alnus acuminata (arguta)	2.53	11.4	Metros cúbicos v.t.a.
9	31/03/30 - 30/03/31	Otras hojosas	2.53	1.34	Metros cúbicos v.t.a.
9	31/03/30 - 30/03/31	Pinus sp.	2.53	233.35	Metros cúbicos v.t.a.
9	31/03/30 - 30/03/31	Quercus sp.	2.53	26.7	Metros cúbicos v.t.a.
10	31/03/31 - 30/03/32	Abies religiosa	3.46	.08	Metros cúbicos v.t.a.
10	31/03/31 - 30/03/32	Alnus acuminata (arguta)	3.46	68.06	Metros cúbicos v.t.a.
10	31/03/31 - 30/03/32	Otras hojosas	3.46	7.57	Metros cúbicos v.t.a.
10	31/03/31 - 30/03/32	Pinus sp.	3.46	111.18	Metros cúbicos v.t.a.
10	31/03/31 - 30/03/32	Quercus sp.	3.46	76.56	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. MANUEL MORALES MARTINEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro PUE, Tipo UI, Volumen 1, Número 18, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	742 MM

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales:





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/AQ-0261/01/22

Oficio N° ORP/SGPARN/1204/2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Puebla, Puebla, a 31 de marzo de 2022

maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Fracción del terreno rústico ubicado en la sección de Río Chico	D-21-053-CHI-001/22

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
- La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
- Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Puebla, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
- De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
- Las especies a aprovechar de los géneros Pinus, Quercus y Otras hojosas serán: Pinus patula, Pinus montezumae, Pinus teocote y Pinus ayacahuite, Quercus rugosa, Quercus laurina, Arbutus xalapensis, Buddleja cordata y Prunus capuli; y los volúmenes por especie y por tratamiento serán estrictamente los contenidos en el programa de manejo forestal.
- En el informe anual respectivo, deberá agregar en plano georreferenciado o imagen simple sin distorsión la poligonal del predio sobre una imagen satelital más actualizada, al momento de la presentación del informe, así como el plano georreferenciado de la ubicación real de las áreas intervenidas por tratamiento silvícola comparado con lo previsto en el plano de plan de cortas.
- La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Ricardo Flores Magón
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/AQ-0261/01/22

Oficio N° ORP/SGPARN/1204/2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Térrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Puebla, Puebla, a 31 de marzo de 2022

dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

14. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN

MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN XIV, 39, 40 Y 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN REALIZADA POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES MEDIANTE OFICIO NÚM./00491, FIRMA EL C. FERNANDO SILVA TRISTE, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN, COMO ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS COMPETENCIA DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN CITA".

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Exp. 13/22 P

L'MCCP/I'MMJ/I'JAGM



AVENIDA 3 PONIENTE 2926, COLONIA LA PAZ, PUEBLA, PUE. C.P. 72160
Tels: (222) 2299501; www.gob.mx/semarnat



6 de 6